

## Acta de constitución de la Asociación

En Madrid, a      de Octubre de 1.981, se reúnen los jubilados de los diversos Cuerpos y Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Comercio, que posteriormente se relacionan, en el local del mismo, cuya utilización les ha sido concedida, con la finalidad de constituir una Asociación, como efestivamente proceden a constituir, con arreglo a la legalidad establecida en la Ley de 21 de diciembre de 1.964, que se denominará "Hermandad de Funcionarios Civiles Jubilados del Ministerio de Economía y Comercio".

Su finalidad principal será la de fomentar, mediante la actuación solidaria, la ayuda, cooperación y asistencia a sus asociados, para hacer mas llevadera la crítica situación que en diversos ordenes acompaña al jubilado, en su precaria situación económica y social.

Ademas, en el orden externo de su actividad, será cometido muy específico una acción divulgadora, a finde que la opinión pública pueda conocer el trato económico marcadamente desfavorable que reciben los funcionarios jubilados, con enorme desigualdad respecto a la inmensa mayoría de otros sectores laborales.

Por eso la Asociación se propone, dentro de las vías legales, acudir con constancia y tenacidad ante los Organismos competentes de la Administración Pública, en solicitud de acuerdos y disposiciones, que vayan atenuando y corrigiendo tal estado de cosas, que denuncian una falta notoria y creciente de correspondencia retributiva y asistencial por parte de la Administración hacia sus propios funcionarios que integran su propia estructura.

Los asistentes, que actúan como promotores de la Asociación, aprobaron, despues de su examen y discusión, por unanimidad los Estatutos de la Asociación.

2

ASOCIACION  
«Hermandad de Funcionarios  
Civiles Jubilados del Ministerio  
de Economia y Comercio»

por los que ha de regirse. Seguidamente acordaron conferir la representacion de la misma, tan amplia como sea necesaria en derecho a D. Julio Mena Gomez de la Piva, D. Alfonso Lopez de la Bassave y D. Rafael de Andres Gomez, para que en tal concepto puedan dirigirse a las autoridades y Organismos oficiales de la Administracion, a fin de cumplimentar cuantas prevenciones y requisitos sean precisos para que la Asociacion de Jubilados quede constituida y legalizada en derecho.

Suscriben la presente Acta los funcionarios jubilados que anteriormente se citan, los cuales forman la Comision Gestora, a saber:

- |                                  |   |                           |
|----------------------------------|---|---------------------------|
| 1.- Julio Mena Gomez de la Piva  | = |                           |
| 2.- Alfonso Lopez de la Bassave  | = | A Lopez de Sar            |
| 3.- Julio Bravo Gil              | = | J Bravo                   |
| 4.- Julia Prias Martinez         | = | Julia Prias               |
| 5.- Rafael de Andres Gomez       | = | R de Andres               |
| 6.- Luis Valledado de Castro     | = |                           |
| 7.- Mercedes Coniga Polidura     | = |                           |
| 8.- Federico Larrauri Mercadillo | = |                           |
| 9.- Ana Bravo Porro              | = |                           |
| 10.- Carmen del Pino Serrano     | = | M <sup>a</sup> C del Pino |
| 11.- Esteban Martin Malagon      | = |                           |
| 12.- Clotilde Lopez Palazon      | = |                           |
| 13.- Pilar Fernandez Villacorta  | = |                           |

